



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 025-2023-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 30 de enero de 2023.

-1-

VISTOS: La Resolución N° 029-2023-CFI-UNAJMA, fecha 13 de enero de 2023; Resolución N° 028-2023-CFI-UNAJMA, fecha 13 de enero de 2023; Resolución N° 043-2023-CFI-UNAJMA, fecha 17 de enero de 2023; los Oficios N° 019, 020,021-2023-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 18 de enero de 2023; y el Acuerdo N° 02-2023-CO-UNAJMA de fecha 27 de enero de 2023 de la 4° Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante **Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU**, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; el **punto 6.1.5 Presidente de la Comisión Organizadora**, señala que: "El presidente de la Comisión Organizadora es designado mediante Resolución Viceministerial del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Minedu y ejerce la titularidad del pliego presupuestal". Asimismo, el **literal f)** prescribe lo siguiente: "Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera";

Que, la Ley N° 30220, en sus disposiciones complementarias transitorias, modificatorias, finales y derogatorias; Disposición Décima Tercera, señala: **Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley.** - Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente ley se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45 de la Ley 30220;

Que, mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, se actualiza el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas y se deja sin efecto la Resolución N° 0425-2022-CO-UNAJMA, de fecha 14 de octubre de 2022; dicha resolución vigente exige el cumplimiento de sus contenidos;

Que, mediante Resolución N° 029-2023-CFI-UNAJMA, fecha 13 de enero de 2023; Resolución N° 028-2023-CFI-UNAJMA, fecha 13 de enero de 2023; Resolución N° 043-2023-CFI-UNAJMA, fecha 17 de enero de 2023; aprueban los Expedientes de trámite del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería de Sistemas a favor de los egresados solicitantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería de Sistemas; concluyendo que cumplen con lo estipulado en el Reglamento de Grados y Títulos, los cuales son remitidos a la Vicepresidencia Académica para la aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficios N° 019, 020,021-2023-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 18 de enero de 2023, el Dr. Manuel Ernesto Paz Lopez, en su condición de Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggertis Neil De La Cruz Marcos, "se apruebe mediante acto resolutivo, conferir el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial y Bachiller en Ingeniería de Sistemas a favor de los egresados solicitantes";

Que, por Acuerdo N° 02-2023-CO-UNAJMA de fecha 27 de enero de 2023, de la 4° Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APRUEBA CONFERIR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL** a favor de los egresados solicitantes de la Escuela Profesional de Ingeniería





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 025-2023-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 30 de enero de 2023.

-2-

Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal, conforme se detalla en la parte resolutive;

APRUEBA CONFERIR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS a favor de la egresada solicitante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFERIR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL a favor de los egresados solicitantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	María Evit Vega Aracca	75621096
2	Alex Pérez Yauris	70683669
3	Ruth Victoria Alvites Hurtado	48691492
4	Mayomi Milagros Pardo Alcarraz	74154637
5	Luis Antony Rivas Ayala	72462184
6	Miguel Supanta Pumapillo	75397136
7	Leibniz Gómez Huayllas	75448605
8	Rexia Mejia Ortiz	70598218
9	Ruth Orosco Eslachin	72095304
10	Cinthia Melissa Macute Rivas	74577485
11	Aydee Ccasa Ortiz	70670623
12	Yonatan Israel Avendaño Oscco	75260170

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFERIR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS a favor de la egresada solicitante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se le reconozca como tal:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Kelly Karol Ancco Huamán	75931799
2	Oscar Pacheco Orosco	71556841
3	Miguel Angel Flores Román	71006942

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Señor Vicepresidente Académico y a la Señora Secretaria General de la UNAJMA, adopten las acciones pertinentes para el acto de colación y registro correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Ruggeriths Neil de la Cruz Marcos
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

 UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Silva Chipana Ortega
SECRETARÍA GENERAL